



Aclaración sobre la gestión de la seguridad operacional del espacio aéreo

Para publicación inmediata

Montreal, 13 de enero de 2020 – Frente a las imprecisiones que circulan respecto a la participación de la OACI en el cierre o restricción del espacio aéreo mundial, el organismo desea aclarar que, de acuerdo con lo dispuesto en el *Convenio sobre Aviación Civil Internacional*, son los Estados miembros de la OACI quienes tienen a su cargo la correcta coordinación y publicidad de actividades que entrañen riesgo para la aviación civil dentro de sus territorios.

La publicidad por parte de las autoridades nacionales debería realizarse con suficiente antelación de la producción del riesgo, a fin de permitir que las aeronaves civiles internacionales puedan planificar sus rutas evitando las zonas afectadas.

Las líneas aéreas deben efectuar evaluaciones periódicas de los riesgos en sus redes de rutas valiéndose de toda la información disponible.

Tras la experiencia adquirida a raíz del accidente del vuelo MH17 en 2014, la OACI ha producido nuevas normas y textos de orientación de amplio alcance o actualizado los existentes, incluidos los Anexos al Convenio y demás documentos que se señalan a continuación.

Anexos al Convenio que se han enmendado:

- Anexo 6 — *Operación de aeronaves, Parte I – Transporte aéreo comercial internacional – Aviones*
- Anexo 13 — *Investigación de accidentes e incidentes de aviación*
- Anexo 15 — *Servicios de información aeronáutica*
- Anexo 17 — *Seguridad*

Manuales y textos de orientación de la OACI que se han enmendado o producido:

- Doc 9756, *Manual de investigación de accidentes e incidentes de aviación, Parte I*
- Doc 9859, *Manual de gestión de la seguridad operacional*
- Doc 9962, *Manual de políticas y procedimientos de investigación de accidentes e incidentes*
- Doc 9971, *Manual de gestión colaborativa de la afluencia del tránsito aéreo (ATFM)*
- Doc 10084, *Manual de evaluación de riesgos para operaciones de aeronaves civiles sobre zonas de conflicto o cerca de estas zonas*
- Doc 10108 (distribución limitada), *Declaración del contexto mundial de riesgo para la seguridad de la aviación*

Otras enmiendas previstas para 2020:

Adopción de enmiendas del Anexo 11 — *Servicios de tránsito aéreo*

Adopción de enmiendas del Anexo 6 — *Operación de aeronaves, Parte I — Transporte aéreo comercial internacional — Aviones*

- Doc 9554, *Manual sobre las medidas de seguridad relativas a las actividades militares potencialmente peligrosas para las operaciones de aeronaves civiles, y orientación sobre cooperación cívico-militar para la gestión del tránsito aéreo*



Recursos para editores:

Sobre la OACI

Organismo especializado de las Naciones Unidas, la OACI fue creada en 1944 para promover el desarrollo seguro y ordenado de la aviación civil internacional en el mundo entero. Formula las normas y reglamentos necesarios para la seguridad operacional, protección, eficiencia y capacidad de la aviación, así como para la protección del medio ambiente, entre muchas otras prioridades. Constituye un foro para la cooperación en todos los campos de la aviación civil entre sus 193 Estados miembros.

[Sitio web de la OACI sobre seguridad operacional de la aviación](#)

Contactos

Anthony Philbin

Jefe de comunicaciones

aphilbin@icao.int

+1 514-954-8220

+1 438-402-8886 (celular)

Twitter: [@ICAO](#)

William Raillant-Clark

Oficial de comunicaciones

wraillantclark@icao.int

+1 514-954-6705

+1 514-409-0705 (celular)

Twitter: [@wraillantclark](#)

LinkedIn: [linkedin.com/in/raillantclark/](https://www.linkedin.com/in/raillantclark/)